

INFORMO: A la señora Juez que, el Centro de Servicios Civil Familia devuelve las diligencias para notificar al demandado por motivo "se devuelven las diligencias al juzgado toda vez Outlook informa que no se pudo entregar el correo al destinatario, se envió dos veces, pero la respuesta de Outlook fue la misma. se pone en conocimiento del juzgado que igual siguen las diligencias en el centro de servicio ya que se ordenó notificar a la dirección física".

La apoderada de la parte actora aporta la entrega de la citación para notificar al demandado en su dirección física esto el 08 de abril de 2024 sin allegar copia cotejada de la citación.

El demandado señor **ALEXANDER CORRALES SEPÚLVEDA** allega memorial solicitando sea notificado a la dirección electrónica corralessepulveda@gmail.com . Va para decidir

Manizales, 23 de abril de 2024

MELISSA CORTÉS CARVAJAL
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veintitrés de abril de dos mil veinticuatro

| | |
|--------------------|-------------------------------------|
| PROCESO: | EJECUTIVO |
| DEMANDANTE: | BBVA COLOMBIA S.A |
| DEMANDADO: | ALEXANDER CORRALES SEPÚLVEDA |
| RADICACIÓN: | 170014003007-2023-00784-00 |

Se agrega al expediente la devolución de las diligencias del Centro de Servicios Civil Familia y las efectuadas por la apoderada de la parte demandante a la dirección física del demandado a su dirección física, para los fines legales pertinentes.

Tomando en consideración que el demandado **ALEXANDER CORRALES SEPÚLVEDA**, posterior a recibir citación, solicita ser notificado al correo electrónico por no encontrarse en la ciudad de Manizales a ello se accede.

Se ordena que por secretaría se remitan las piezas procesales pertinentes al Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de esta localidad, a fin de que se proceda con la Notificación a la parte demandada, en la dirección electrónica corralessepulveda@gmail.com conforme el artículo 8 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

Notifíquese,

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado

No. 067 DEL 24 DE ABRIL DE 2024

MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Tamayo Jaramillo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19187c936bac6c74ffff43f7de60b2534df5a0515b778fcdd94bdebbb62438cf**

Documento generado en 23/04/2024 11:36:14 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>